

CIRCULAR N° 28/2024

REF: INHABILIDAD SEDES DE LA CIUDAD DE FLORIDA.

Montevideo, 22 de marzo de 2024.

A LOS SEÑORES/AS JERARCAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a efectos de comunicar la resolución N° 35/2024 del día 21 de marzo, relacionado con la inhabilidad de los plazos procesales para las sedes de la ciudad de Florida.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia



VISTO Y CONSIDERANDO:

I) Que atento a la situación climática que afecta al departamento de Florida la sede de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Florida de 2° y 3° turno han tenido que suspender sus funciones desde el día 20 de marzo, y desde el día de hoy todas las sedes de la ciudad de Florida.

II) Que el informe del destacamento de Bomberos comunicó que los edificios no están en condiciones de ser habilitados.

III) Que, en esta oportunidad corresponde declarar la inhabilidad de los plazos procesales, sin perjuicio de las actuaciones que puedan cumplirse.

ATENTO:

A lo expuesto, y por razones de servicio.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo de su Secretaría Letrada,

RESUELVE:

1°.- Declárase inhábil, sin perjuicio de las actuaciones cumplidas, los días:

- ✓ 20 de marzo para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida de 2° y 3° turnos, y
- ✓ 21 y 22 de marzo para todas las sedes de la ciudad de Florida.

2°.- Hágase saber.



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia



